



Colegio Providencia
del Sagrado Corazón
Temuco

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION 2015

El Colegio Providencia es un Establecimiento Educacional Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido, reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación según Decreto N° 5556 del 20/11/1928.

Este colegio es una institución Educacional Católica sostenida por la Congregación de las Hermanas de la Providencia, establecida en Temuco desde febrero de 1894. El Colegio Providencia es una entidad definida dada en pertenencia a la Iglesia Católica y por el carisma propio de la Congregación lo que está claramente especificado en nuestro Proyecto Educativo Providencia.

La educación es una actividad humanizadora por excelencia, busca el despliegue y perfección de todas las potencialidades del ser humano, es en esencia, desarrollo, mejoramiento y perfeccionamiento de nuestras alumnas, lo que hace necesario e indispensable un proceso educativo o enjuiciamiento constante.

El Proceso Educativo tiene que ser algo continuo y consustancial, que consiste en delinear, obtener y proveer de información útil para juzgar alternativas de decisión a tomar en el aprendizaje de las alumnas.

En el contexto Educativo, la evaluación tiene primariamente un carácter de auto evaluación o enjuiciamiento de la persona en sí misma e involucra una función de supervisión o de control a partir de los contenidos científicos, valóricos, artísticos, tecnológicos, etc.; que son socialmente aceptados y deseados.

La información que se obtenga al aplicar un instrumento de medición permitirá tomar algunas decisiones que pueden referirse a formación, selección de material y retroalimentación, etc.

Al aplicar un enfoque que entregue una medición que refleje un crecimiento individual lo que intentamos es que el instrumento proporcione una información que permita establecer para cada alumna si posee o no el atributo estudiado en la dimensión considerada (Evaluación Endométrica).

La Evaluación tiene que contar con los criterios generales de validez, confiabilidad, objetividad, interpretabilidad y factibilidad en el uso de sus nuevos aprendizajes.

*En el proceso de enseñanza y aprendizaje tomado en su globalidad, se distinguen tres tipos de evaluación: **La Evaluación Diagnóstica, La Evaluación Formativa y Evaluación Sumativa.***

LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA O INICIAL

Se habla de evaluación diagnóstica cuando se tiene que ilustrar acerca de condiciones y posibilidades de aprendizajes o de ejecución de una o varias tareas.

- A. **Propósito:** Tomar decisiones pertinentes para hacer el hecho educativo más eficaz.
- B. **Función:** Identificar la realidad de las estudiantes que participarán en el hecho educativo, comparándola con la realidad pretendida en los objetivos y los requisitos o condiciones que su logro demanda.
- C. **Momento:** al inicio del hecho educativo, sea éste todo un Plan de Estudio, un curso o una parte del mismo.
- D. **Instrumentos:** Básicamente pruebas objetivas estructurada, explorando o reconociendo la situación real de las estudiantes en relación con el hecho educativo.
- E. **Manejo de resultados:** Adecuar los elementos del proceso enseñanza aprendizaje tomando las providencias pertinentes para hacer factible o más eficaz el hecho educativo, teniendo en cuenta las condiciones iniciales de la estudiante. La información derivada es valiosa para quién administra y planea el curso, por lo que no es indispensable hacerla llegar a la estudiante.

LA EVALUACION FORMATIVA

Se habla de evaluación formativa , cuando se desea averiguar si los objetivos de la enseñanza están siendo alcanzados o no, y lo que es preciso hacer para mejorar el desempeño de las estudiantes.

- A. **Propósito:** tomar decisiones respecto a las alternativas de acción y dirección que se van presentando conforme se avanza en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- B. **Función:**
 - 1. Dosificar y regular adecuadamente el ritmo de aprendizaje
 - 2. Retroalimentar el aprendizaje con información desprendida de las evaluaciones
 - 3. Enfatizar la importancia de los contenidos más valiosos
 - 4. Dirigir el aprendizaje sobre las vías de procedimientos que demuestren mayor eficacia
 - 5. Informar a cada estudiante acerca de su particular nivel de logro
- C. **Momento:** .Durante el hecho educativo, en cualquiera de los puntos críticos del proceso, al terminar una unidad didáctica, al emplear distintos procedimientos de enseñanza, al concluir el tratamiento de un contenido, etc.
- D. **Instrumentos:** Pruebas informales, exámenes prácticos, observaciones y registros del desempeño, interrogaciones ,etc.
- E. **Manejo de resultados:** de acuerdo a las características del rendimiento constatado, a fin de seleccionar alternativas de acción inmediata. Se realiza durante durante el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje por lo que constituye una evaluación frecuente o sistemática , cuya finalidad es localizar las deficiencias para remediar. La evaluación formativa no pretende “calificar” al estudiante , ni centra su atención en los resultados sino que se enfoca hacia los procesos, y trata de poner de manifiesto los puntos débiles, los errores y deficiencias , de modo que el estudiante pueda corregir, aclarar y resolver los problemas que entorpecen su avance.-

LA EVALUACIÓN SUMATIVA

Se habla de evaluación sumativa para designar la forma mediante la cual se mide y juzga el aprendizaje con el fin de certificarlo, asignar calificaciones, determinar promociones, etc.

- A. **Propósito:** tomar las decisiones pertinentes para asignar una calificación totalizadora a cada estudiante que refleje la proporción de objetivos logrados en el curso, semestre o unidad didáctica correspondiente.
- B. **Función:** explorar en forma equivalente el aprendizaje de los contenidos incluidos logrando en los resultados en forma individual el logro alcanzado.
- C. **Momento:** al finalizar el hecho educativo (curso completo o partes o bloques de conocimientos previamente establecidos)
- D. **Instrumentos:** foros, dramatizaciones, exposiciones, proyecto de aula ,informes de trabajo, carpetas, trabajo de investigación, entrevistas, pruebas de desarrollo, disertaciones, pruebas objetivas que incluyan muestras proporcionales de todos los objetivos incorporados a la situación educativa que va a calificarse entre otras.
- E. **Manejo de resultados:** conversión de puntuaciones en calificaciones que describen el nivel de logro, en relación con el total de objetivos pretendido con el hecho educativo. El conocimiento de esta información es importante para las actividades administrativas y las estudiantes, pero no se requiere una descripción detallada del por qué de tales calificaciones, ya que sus consecuencias prácticas están bien definidas y no hay corrección inmediata dependiendo de la comprensión que se tenga sobre una determinada consecuencia.

ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACION

ARTICULO 1 : *La Directora con el Equipo de Gestión del Establecimiento Educacional decidirá previo conocimiento de la opinión del Consejo General de Profesores la planificación del Proceso de Evaluación y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios los cuales serán comunicados antes del inicio del año escolar respectivo a los apoderados, alumnas, Dirección Provincial de Temuco.*

El presente Reglamento regirá de Primero Año Básico a Cuarto Año Medio. Las alumnas de NT₁ y NT₂ serán evaluadas por conceptos, de acuerdo a la Normativa vigente para estos niveles.

ARTICULO 2 : *Las alumnas serán informadas de los resultados de sus evaluaciones en un plazo de 15 días desde su aplicación y se registrara la nota en el libro de clases.*

El profesor deberá mostrar y revisar, la evaluación el día que se entrega la evaluación y la estudiante deberá dejar constancia de este proceso con su firma en una planilla anexa. Si la estudiante se niega a firmar su conformidad el profesor dejará constancia en la misma planilla.

Las pruebas con notas deficientes serán guardadas por el profesor de asignatura correspondiente. El apoderado tendrá la responsabilidad de asistir a entrevista con el profesor de asignatura para retirar la evaluación.

ARTICULO 3 : *Las alumnas serán evaluadas en períodos semestrales fijándose su inicio y término al comienzo del año escolar y enmarcándose en las disposiciones oficiales entregadas por la Secretaría Ministerial de la IX Región.*

ARTICULO 4 : *En la Evaluación y Promoción de las alumnas se consideran todos las Asignaturas o actividades de aprendizaje de su respectivo plan de estudios exceptuando Religión y además de un mínimo del 85% de asistencia a clases.*

ARTICULO 5 : **DE LAS EVALUACIONES PENDIENTES:**

Cuando una alumna falta a una evaluación, ya sea una prueba, presentación de un informe o trabajo, y en caso que no presente los elementos necesarios para una actividad determinada; se considerarán los siguientes aspectos

a) El apoderado deberá justificar la inasistencia .En el caso de contar con certificado médico, éste deberá ser entregado en Inspectoría al reintegrarse al colegio.

b) Una vez justificada la inasistencia a la prueba con certificado medico, Coordinación Académica recalendarizará la fecha en que será rendida. De lo contrario deberá rendir la evaluación pendiente el primer día de clase de la asignatura con evaluación pendiente. Es de exclusiva responsabilidad de la alumna acercarse al profesor de asignatura para rendir la evaluación pendiente.

ARTICULO 6 : *Todas las situaciones de evaluación de las alumnas deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.*

ARTICULO 7 : *A las alumnas que tengan impedimento en cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, se le aplicará un procedimiento de evaluación en conformidad a los contenidos del programa de la asignatura, mediante trabajos de investigación, proyectos, entre otras; previa presentación de un informe médico que certifique dicha situación.*

ARTICULO 8 : *Las alumnas serán calificadas en los subsectores respectivos del Plan de Estudio de acuerdo a una escala numérica de 2,0 a 7,0 con 1 decimal siendo la calificación de aprobación mínima 4,0.*

ARTICULO 9 : SECTOR DE RELIGION

De las calificaciones en el Subsector de Religión. Las alumnas serán calificadas con notas y conceptos (Insuficiente (I), Suficiente (S), Bueno (B) y Muy Bueno (MB)

La calificación no incidirá en la Promoción, no obstante será registrada en Actas, en los informes educacionales y en el Certificado Anual de Estudios.

ARTICULO 10 : *El número mínimo de calificaciones por sectores o subsectores de aprendizaje será:*

- a) Con una carga horaria semanal de 2 horas le corresponden 3 Notas Parciales.*
- b) Con una carga horaria semanal de 3 horas le corresponden 4 Notas Parciales.*
- c) Con una carga horaria semanal de 4 horas le corresponden 5 Notas Parciales.*
- d) Con una carga horaria semanal de 5 horas o más le corresponden 6 Notas Parciales.*
- e) de la notas parciales de cada semestre 1 debe corresponder a evaluación de proceso*

Todos los instrumentos de medición que serán aplicados en el Colegio, tendrán el carácter de coeficiente uno y deberán ser calendarizados a comienzo del semestre.

ARTÍCULO 11 : *Las alumnas de Primero Año Básico a Cuarto Año Medio tendrán durante el año escolar, las siguientes calificaciones:*

- a) PARCIALES: Corresponde a la calificación que cada alumna obtiene durante el desarrollo del Semestre a través de los diferentes procedimientos evaluativos que aplica el docente. En todas las pruebas los contenidos a evaluar serán acumulativos.*
- b) SEMESTRAL: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones parciales con dos decimales de aproximación.*
- c) ANUAL: Corresponde para cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones semestrales. dos decimales de aproximación.*
- d) PROMEDIO GENERAL: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por la alumna en todas las asignaturas. dos decimales de aproximación.*

ARTICULO 12 : : La Directora con el Equipo de Gestión del Establecimiento previo informe de la Coordinación Académica resolverá situaciones especiales de evaluación y promoción de las alumnas de Primero Año Básico a Cuarto Año Medio, respecto a :

- a) Ingreso tardío.
- b) Ausentarse por un período determinado.
- c) Finalizar el Año Escolar anticipadamente.
- d) Otros casos que lo ameriten.

ARTICULO 13 : El logro de los Objetivos de Aprendizajes Transversales (OAT) se evaluará, previa consulta a los profesores de cada asignatura y se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social de la alumna, el que se entregará a los Padres y Apoderados junto con el Informe de Calificaciones, Semestral o Anual.

Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento Educacional entregará a todas las alumnas un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

ARTICULO 14 : Serán promovidas las alumnas de Primero Año Básico a Cuarto año Medio:

- A) Que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.
- B) Las alumnas que no hubieren aprobado una asignatura, su promedio general de notas deberá ser de 4,5 o superior.
- C) Igualmente, serán promovidas las alumnas que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior.
- D) En el caso de que las estudiantes de Tercero y Cuarto Medio reprobaran las asignaturas de Lenguaje y comunicación y/o Matemática, serán promovidas siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

ARTICULO 15: RESPECTO DE LA ASISTENCIA:

Para ser promovidas las alumnas deberán asistir a lo menos el 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual, no obstante, por razones de salud u otra causa debidamente justificada, la Directora del Establecimiento, podrá autorizar la promoción de las alumnas con porcentajes menores de asistencia.

ARTICULO 16 : *Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: Las Calificaciones Finales de cada asignatura:
La situación final de las alumnas
Cédula Nacional de Identificación
Fecha de nacimiento
Genero
Y serán enviadas al Ministerio de Educación.*

ARTICULO 17 : *Cualquier situación no contemplada en este Reglamento ni claramente estipulada por el nivel central a través de sus canales normales de comunicación deberá ser resuelta por el Establecimiento o por la Secretaría Ministerial de Educación según corresponda.*

Fue revisada y aprobada por consejo de profesores

En Temuco, Diciembre del 2014